



INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO LOCAL DE HONDURAS (ADELH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE TECHOS Y PISOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE AMAPALA, NACAOME Y SAN FRANCISCO DE CORAY, DEPARTAMENTO DE VALLE.

INFORME

N° 006-2018-DAFD-GAE-ADELH-E

PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 AL  
30 DE MARZO DE 2012



AGENCIA PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO LOCAL DE HONDURAS  
(ADELH)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA AGENCIA PARA EL  
DESARROLLO ESTRATEGICO LOCAL DE HONDURAS (ADELH), POR FONDOS  
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DEL  
PROYECTO DE TECHOS Y PISOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE  
AMAPALA, NACAOME Y SAN FRANCISCO DE CORAY, DEPARTAMENTO DE  
VALLE

INFORME  
N° 006-2018-DAFD-GAE-ADELH-E

PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 AL  
30 DE MARZO DE 2012

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



AGENCIA PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO LOCAL DE HONDURAS  
(ADELH)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

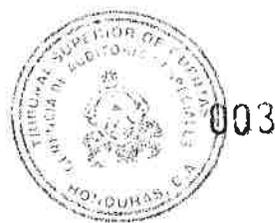
ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-7
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	8
ANEXOS	9-11



## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE, de fecha 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte legal presentada por las autoridades de la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras (ADELH), cubriendo el período correspondiente del 30 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012, con énfasis en la verificación de la realización del Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Municipios de Amapala, Nacaome y San Francisco de Coray, Departamento de Valle. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaria de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras (ADELH), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas a Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión



del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Investigación de la Organización.
- c) Entrevista a beneficiarios
- d) Inspección Física del Proyecto

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos y Marco Rector del Control Externo Gubernamental y otras Leyes aplicables a la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras (ADELH).

### C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades de la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras (ADELH), detalladas así:

1. La Liquidación no cuenta con la documentación contable suficiente
2. El proyecto ejecutado no cuenta con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre de 2020.

  
José Fernando Fuentes Castillo  
Gerente de Auditorías Especiales



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE de fecha 15 de octubre de 2018.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras (ADELH), con énfasis en la verificación del Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Municipios de Amapala, Nacaome y San Francisco de Coray, Departamento de Valle por el periodo correspondiente del 30 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012, y corresponden a los fondos que le fueron transferido por la Secretaría de Finanzas mediante Formulario de Ejecución Presupuestaria F-01 No. : 10488.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar completamente los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- No se ubicó la oficina donde funciona la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local de Honduras (ADELH) que tenía la sede en el municipio de Nacaome, según la personería jurídica
- No se encontraron funcionarios importantes de la Junta Directiva como ser: El Presidente señor Ángel Enrique Nuñez Rodríguez, quien falleció el veintidós de abril del dos mil doce, según



consta en la Certificación de Defunción N° 1701-2012-00065, Folio 066, Tomo 00040 del año 2012; El Vice-presidente Juan Ramón Carbajal Flores cambió de domicilio, según lo expresado por algunos vecinos se encuentra en el municipio de Patuca, Olancho. Lo cual presentó un obstáculo para la localización, igualmente la Tesorera Ingrid Vanessa Triminio Molina y la Vocal N° 1 Varinia Liceth Triminio Molina se encuentran en Estados Unidos de Norte América según declaración Jurada de su padre Carlos Humberto Triminio Flores. Dichos documentos se encuentran archivados como parte del proceso en el Archivo Corriente. En el caso de los miembros restantes Abogado Juan Carlos Rodríguez Molina Secretario, Mario Espinal Cruz, fiscal y Misael Edgardo Soza Amaya, Vocal N° 2, fueron ubicados; quienes manifestaron verbalmente que de acuerdo a las atribuciones según la Personería Jurídica no están obligados a la tenencia o custodia de la documentación contable. En tal sentido y en orden de importancia de los cargos de la Junta Directiva, para la gestión pertinente nos avocamos al Secretario Juan Carlos Rodríguez Molina

#### D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 30 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012, el monto examinado asciende a **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00)** (Ver anexo N° 1).

#### E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldías Municipales en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se le haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



### CAPÍTULO III

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

##### 1. LA LIQUIDACIÓN NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SUFICIENTE

En la revisión efectuada a la Liquidación según documentación soporte presentada por la Organización No Gubernamental “Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras” (ADELH) del Proyecto de Techos y Pisos Saludables en los Municipios de: Amapala, Nacaome y San Francisco de Coray, Departamento de Valle; durante el período del 30 de diciembre de 2011 y el 30 de marzo de 2012, se determinó que la liquidación no cuenta con la documentación contable suficiente como ser: Las fotocopias de Orden de Pago, Recibo de Egresos y Cheques debidamente autorizado por las autoridades de la ADELH.

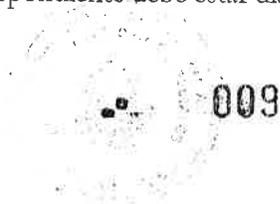
Ejemplos a continuación:

Nº	Nº de F-01 Fecha de Aprobación	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Beneficiario del Bono	Tarjeta de Identidad	Valor (L)	Deficiencia
1	10488 1/12/2011	Proyecto de Techos y Pisos Saludables	Municipios de Amapala, Nacaome y San Francisco de Coray, Departamento de Valle	Patrocinia Bonilla Martínez  Kevin Fernando Velásquez  Herlando Linares Castillo  José Juan Colindres	1703-1971-00230  1709-1993-00204  1703-1966-00029  1703-1952-00083	4,000.00  4,000.00  4,000.00  5,000.00	La liquidación no cuenta con la documentación suficiente como ser: Las fotocopias de Orden de Pago, Recibo de Egresos y Cheques debidamente autorizado por las autoridades de la ADELH.

Incumpliendo lo establecido en:

#### MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucional
- **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.



- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.
- **TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL:** Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

## **LEY DE FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO**

- Artículo 21. Las ONGD están obligadas a llevar de acuerdo al año fiscal del país, registros contables actualizados según las normas nacionales, los cuales deben presentarse juntamente con el informe de sus actividades dentro de los (2) dos primeros meses del año ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Dichos registros deben constar en libros autorizados por la autoridad competente, los que estarán siempre a disposición de sus miembros y sujetos a las auditorías que señale la Ley, sus estatutos o reglamentos, las ONG de índole internacional solo lo harán en lo relacionado a sus actividades en el país.

Sobre el particular, según nota de fecha 2 de diciembre de 2018, suscrita por el Abogado Juan Carlos Rodríguez. Molina, Secretario de la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras” (ADELH), quien da respuesta al Oficio No 016-01-2018-GAE, en virtud del fallecimiento del señor Ángel Enrique Núñez Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva, hecho ya descrito anteriormente manifiesta lo siguiente:

“3-. Las funciones del Secretario de ADELH según los estatutos no establecen el manejo de ese tipo de Documentos los cuales eran manejados por el presidente de ADELH...”.

El no adjuntar la documentación suficiente señalada en el cuadro anterior limita la fiscalización a posteriori de la forma como fueron utilizados los recursos.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL SECRETARIO DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO LOCAL DE HONDURAS (ADELH)**

- a) Para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo de Desarrollo Departamental debe cumplir con la documentación soporte suficiente requerida por las autoridades competentes en base a los reglamentos vigentes.



## 2. EL PROYECTO EJECUTADO NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN TIEMPO REAL

En la revisión efectuada a la documentación soporte presentada por la Agencia para el Desarrollo Estratégico Local de Honduras (ADELH), durante el período del 30 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012, se determinó que el proyecto ejecutado no cuenta con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real para constatar el desarrollo de los trabajos realizados en la obra ejecutado en los Municipios Amapala, Nacaome y San Francisco de Coray, Departamento de Valle.  
Ejemplo a continuación:

Nº	Nº de F-01 Fecha de Aprobación	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Deficiencia
1	10488 1/12/2011	Proyecto de Techos y Pisos Saludables	Municipios de Amapala, Nacaome y San Francisco de Coray, Departamento de Valle	No cuenta con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real del Proyecto realizado para constatar la ejecución y desarrollo de los trabajos realizados en la obra.

Incumpliendo lo establecido en:

**Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, Artículo No. 7. LIQUIDACIONES, Inciso "B", Numeral c2.**

**ARTICULO 7.-LIQUIDACIONES.** - Las liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento se registrará de la siguiente manera:

- a) Toda Institución que haya recibido desembolsos del Fondo de Desarrollo Departamental deberán presentar un informe de liquidación a la oficina de Auditoria Interna del Congreso Nacional.
- b) Las Instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente documentación:
  - c.1 Facturas de Compra (sin alteraciones) o Contratos.
  - c.2. Evidencia de la culminación del proyecto o estudios (fotografías antes, durante y después).

### MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique



Sobre el particular, según nota de fecha 2 de diciembre de 2018, suscrita por el Abogado Juan Carlos Rodríguez. Molina, Secretario de la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local De Honduras” (ADELH) quien da respuesta al Oficio No 016-01-2018-GAE, en virtud del fallecimiento del señor Ángel Enrique Núñez Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva hecho ya descrito anteriormente manifiesta lo siguiente:

“5-.NO CORRESPONDE A MI PERSONA EN CALIDAD DE SECRETARIO DAR RESPUESTA A LA MISMA...”.

“6-. Las Funciones del Secretario están establecidas en el Art 24 de los estatutos de ADELH y no corresponden al mismo tener en custodia fotografías o documentos de ejecución de proyectos”.

El hecho que en la liquidación no se encuentre la documentación señalada en el cuadro anterior puede restarle confiabilidad al proceso y ocasiona pérdida de tiempo al momento de ubicar el proyecto para realizar las entrevistas en las visitas de campo. Asimismo, provoca el incumplimiento de la normativa relacionada.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL SECRETARIO DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO LOCAL DE HONDURAS (ADELH)**

Vigilar y Comprobar que los expedientes de liquidación de los proyectos, cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, por lo que deberá de asegurarse de adjuntar la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real al momento de presentar la liquidación del proyecto que cumpla con el principio de calidad de información y documentación.

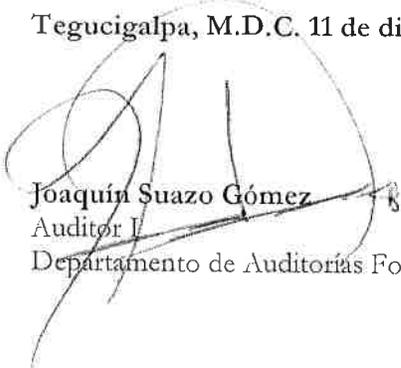


## CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a La Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local de Honduras (ADELH) y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. En la liquidación presentada al Tribunal Superior de Cuentas por la Agencia Para el Desarrollo Estratégico Local de Honduras (ADELH), no cuenta con la documentación contable suficiente.
2. En el procedimiento de Liquidación de Fondo del Programa de Auditoría, en el último inciso de las observaciones para la revisión, el auditor debe “Valorar la cantidad de evidencia fotográfica de cada proceso en ejecución”. El proyecto auditado no cuenta con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real de la ejecución del Proyecto
3. Se determinó la muestra de los beneficiarios que participaron en la actividad sujetos a entrevistar, para comprobar mediante el testimonio la veracidad de la ejecución del proyecto realizado por esta entidad. Se obtuvo las entrevistas afirmando que fueron parte beneficiada del proyecto de beneficio social, también como evidencia se tomaron fotografías al momento que firmaban la entrevista. También se adjuntan las fotocopias de las Tarjeta de Identidad, documentación que se archiva como parte del Proceso de Auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre de 2020.

  
Joaquín Suazo Gómez  
Auditor I  
Departamento de Auditorías Fondo Departamental



José Fernando Fuentes Castillo  
Gerente de Auditorías Especiales

